UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN N° 1296

(02 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-026-2026"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 1224 de 2026, la Resolución 562 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el literal a del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 562 de 2026, delegó en "*… el(la) Secretario(a) General: a. Ordenar el gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios, junto con la responsabilidad correspondiente, comprende todos los negocios jurídicos, trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la expedición de la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales y los demás actos administrativos o acuerdos que garanticen la correcta ejecución de los contratos que hayan sido suscritos en representación de la UBPD. (…)",* lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abrevia da las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidad es deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratistas a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0997 de 2026, Decreto 287 de 2026 y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de septiembre de 2026, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-026-2026, cuyo objeto es "*Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta Autodesk para la UBPD*", igualmente se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que desde el 23 hasta el 30 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones al proceso precontractual, por parte de MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S y BUYSOFT DE COLOMBIA S.A.S las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II el 01 de octubre de 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($444.178.119),** incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente documento, El presente presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL LICENCIAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection	11	$21.172.788	$232.900.668
2	Civil 3D	11	$16.955.125	$186.506.375
3	AutoCAD	2	$12.385.538	$24.771.076

El presupuesto se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 62526 del 02/01/2026

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convocó a las Mipyme Nacionales a presentar la manifestación de interés para limitar el proceso a éstas, de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación, plazo que venció el día 01 de octubre de 2026.

Que se recibieron dos solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme Nacionales por parte de los interesados Royal Tech Group S.A.S y SENTIENCE AI S.A.S.

Que teniendo en cuenta que se reúnen los supuestos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Anexo de Generalidades Proyecto Pliego de Condiciones, procede la limitación de la presente convocatoria a Mipymes Nacionales.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. UBPD-SASI-026-2026*"

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-026-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-026-2026, cuyo objeto es "*Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta Autodesk para la UBPD"*.

Articulo 2.- Limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Articulo 3.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es por valor de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($444.178.119),** incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62526 del 02/01/2026.

Artículo 4.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación pliego de condiciones definitivo	02/10/2026	11:59PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/10/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	06/10/2026	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	08/10/2026	11:59PM
Expedición de Adendas	09/10/2026	7:00PM
Presentación de Ofertas	14/10/2026	09:00AM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	14/10/2026	09:02AM
Informe de Presentación de Ofertas	14/10/2026	09:05AM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	16/10/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	21/10/2026	11:59PM
Apertura sobre económico	22/10/2026	11:00AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	23/10/2026	10:00AM
Subasta Electrónica	23/10/2026	Inicio 10:30AM Fin 10:50AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27/10/2026	11:59PM
Firma del Contrato	28/10/2026	11:00PM
Entrega de garantías	30/10/2026	10:00PM
Aprobación de garantías	30/10/2026	11:00PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6.- El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-026-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 7.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 8.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 02 de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrés García Ospina
Secretario General – UBPD (E)

Elaboró: Ana Carolina Guevara J. – Experto Técnico GIT Gestión Contractual/SG

Revisó: Jairo Esteban Tobón M. – Coordinador GIT Gestión Contractual/SG